

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 211700
Imprenta. — Imp. Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 216100.

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 1968

NUM. 189

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

CIRCULAR sobre ampliación del plazo de vacunación obligatoria antirrábica canina.

Autorizado por la Dirección General de Ganadería, previo informe favorable de la Comisión Central de Lucha Antirrábica, la ampliación del plazo de vacunación obligatoria antirrábica canina, que según circular de este Gobierno Civil de 19 de marzo pasado (BOLETIN OFICIAL de la provincia de 8 de abril) finalizó el día 15 de julio pasado, a propuesta de las Jefaturas de Sanidad y de Ganadería y con el fin de dar una mayor efectividad al desarrollo de la Campaña, se amplía hasta el día 30 de septiembre próximo el citado plazo de vacunación obligatoria, fecha en la que habrán de estar vacunados todos los perros en aquellos Ayuntamientos que no lo hubieran realizado con anterioridad.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, a 19 de agosto de 1968.

El Gobernador Civil Acctal.,
Antonio del Valle Menéndez

3903

reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Diputación dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 7 de agosto de 1968.—El Presidente, Florentino Argüello.

3806 Núm. 2896.—143,00 ptas.

* * *

Habiéndose terminado las obras de construcción de una escuela y una vivienda para Maestro en La Uña, por el contratista adjudicatario don Francisco Morán Alvarez, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Diputación dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se

publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 12 de agosto de 1968. — El Presidente, Florentino Argüello.

3866 Núm. 2894.—143,00 ptas.

* * *

Habiéndose terminado las obras de construcción del camino vecinal de «Pombriego a Benuza» por el contratista adjudicatario D. José García Gómez, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños o perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 17 de junio de 1968.—El Presidente, Antonio del Valle.

3238 Núm. 2893.—143,00 ptas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIOS

Habiéndose terminado las obras de construcción del C. R. de «CASTROPO-DAME a CALAMOCOS», por el Contratista adjudicatario D. Amancio Delgado Núñez, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se derive, puedan presentar sus

Excma. Diputación Provincial de León SERVICIO RECAUDATORIO DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO ZONA LEON-CAPITAL

Don Luis Diezhandino Nieto, Agente Ejecutivo de Tributos del Estado en la Zona de León-Capital, de la que es titular don Alfredo Carvajal López.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación, por débitos a la Hacienda Pública, contra los deudores que a continuación se relacionan por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—No siendo posible notificar al deudor a que este expediente se refiere conforme determina el artículo 112 del Estatuto de Recaudación vigente por desconocerse su paradero e ignorar quién le representa en esta ciudad, en cumplimiento de los artículos 84 y 127 del precitado Estatuto de Recaudación, acuerdo requerir por medio de edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que en el término

de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente edicto, se persone en esta oficina, sita en la calle Independencia, número 16, con el fin de satisfacer sus descubiertos más los recargos de apremio y costas reglamentarias o nombre persona dentro de la capitalidad de esta Zona que le represente para hacerle las notificaciones que procedan; con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo, se continuará en rebeldía hasta su ultimación, y por lo tanto cuantas notificaciones deban de hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en esta Oficina a presencia del público que se encuentre en ellas. También se le advierte que si realiza el pago dentro de los diez días inmediatos siguientes al de esta publicación sólo vendrá obligado a satisfacer el recargo del principal del débito en lugar del 20 por 100 que sería en otro caso.

Nombre del deudor	Concepto	Ejercicio	Importe
Félix Siero Iglesias	Cta. por beneficios	1968	1.000,00
Pablo Prieto Gutiérrez	Tasas C. del Duero	>	400,00
Josefa González Gordón	Tasas Carreteras	>	500,00
Amador González González	Tasas C. del Duero	>	250,00
Jesús Rueda Martínez	Idem	>	250,00
Amable Rodríguez González	Idem	>	500,00
Manuel Fernández del Río	Idem	>	300,00
Tomás González Rodríguez	Cta. por beneficios	>	7.800,00
Manuel Gutiérrez Moreno	Tasas C. del Duero	>	500,00
César Alvarez Vázquez	D. Reales	>	1.687,22
M. ^a Jesús Cabrera Fernández	T. de Empresas	>	1.128,00
Ubaldo Martínez Márquez	C. por beneficios	>	4.040,00
José R. Molinero Senavillo	R. Trabajo Personal	>	539,00

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, previéndoles que contra la providencia de apremio podrán recurrir en reposición ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, en el plazo de ocho días hábiles, o reclamar, en el de quince también hábiles, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

León, 16 de agosto de 1968.—Luis Diezhandino Nieto.—Visto Bueno: El Jefe del Servicio, A. Villán. 3896

Administración Municipal

Ayuntamiento de Bercianos del Páramo

Don Julio Nieto Alba, Recaudador Auxiliar y Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Bercianos del Páramo (León).

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por esta recaudación ejecutiva de mi cargo, contra los deudores que a continuación se expresan, para hacer efectivas sus correspondientes cuotas, por débitos de Arbitrios Municipales sobre la riqueza rústica y otros acumulados al Ayuntamiento de Bercianos del Páramo, de los ejercicios de 1967 y anteriores, por diligencia de 2 de enero de 1968 fueron embargadas las fincas que se describen a continuación y con fecha de 4 de enero del mismo año, se ha dictado la siguiente.

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores comprendidos en el expediente de apremio, notifíqueseles las mismas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Deudor: *Elías Amez Aparicio*

Débito: 448 pesetas.

Finca.—Tierra de cereal de riego en término municipal de Bercianos del Páramo, como todas las siguientes, al pago de Laguna Barrero, de 1-07-80 hectáreas de cabida. Linda: Norte, Cayo Casado; Este, Cayo Casado; Sur, camino de Zuares a Laguna Dalga; Oeste, reguero.

Deudor: *Eloy Bailez Alegre*

Débito: 120 pesetas.

Finca.—Cereal de riego al pago de Camino de Zuares de 84-29 áreas. Linda: Norte y Sur, Senén Franco; Este, Amador Barragán; Oeste, Valentín Diéguez.

Deudor: *Herederos de Juan Carbajo*

Débito: 615 pesetas.

Finca.—Cereal de riego al pago de Camino de Zuares, de 64-03 áreas. Linda: Norte, la parcela 276 de desconocido; Este, senda de Laguna Dalga; Sur, Aurelio del Egido; Oeste, término de Laguna Dalga.

Deudor: *Eduardo Casado Pérez*

Débito: 714 pesetas.

Finca.—Cereal de riego al pago de Carre-Soguillo de 1-79-73 hectáreas. Linda: Norte, Salvador Aparicio Rebollo; Este, María Purificación Aparicio y Raimundo Fernández; Sur,

Santiago Villalobos; Oeste, camino de Las Yeguas a Pobladura de Pelayo García.

Deudor: *Salvador Colinas Martínez*

Débito: 415 pesetas.

Finca.—Cereal al pago de Las Fontanillas, de 39-00 áreas. Linda: Norte, Paulino Martínez; Este, Camino Pobladura; Sur, Jenaro de Juan; Oeste, Jenaro de Juan.

Deudor: *El anterior*

Finca.—Cereal al pago de Camino de las Fontanillas, de 19-50 áreas. Linda: Norte, Valentín Diéguez; Este, camino de Santa María del Páramo; Sur, Domitila Cubillas; Oeste, Baltasara Fernández.

Deudor: *Críspulo Chamorro Prieto*

Débito: 4.085 pesetas.

Finca.—Cereal de riego al pago de Camino de Pobladura, de 93-94 áreas. Linda: Norte, común de vecinos de Zuares; Este, Constantina Casado; Sur, Benjamín Aparicio; Oeste, Benjamín Aparicio.

Deudor: *Lucio Fernández Fernández*

Finca.—Cereal de riego al pago de Camino de las Yeguas, de 29-18 áreas. Linda: Norte, José Ferrero Saludes; Este, camino de Las Vegas; Sur, Braulio Martínez; Oeste, camino de Santa María.

Deudor: *Crisanta Ferrero Grande*

Débito: 194 pesetas.

Finca.—Viña al pago de El Puerco, de 29-37 áreas. Linda: Norte, Narciso Pérez Castrillo; Este, Víctor Fernández Castrillo; Sur, Agustina Mata Benítez; Oeste, término de Villagallegos.

Deudor: *Vicente Fidalgo*

Débito: 189 pesetas.

Finca.—Cereal de riego al pago de Reyuelos, de 68-00 áreas. Linda: Norte, Marcelino; Este, Vicente Vidal Mielgo; Sur, camino de Laguna Dalga; Oeste, Gabriel Pérez.

Deudor: *Donaciano Fuertes San Pedro*

Débito: 416 pesetas.

Finca.—Cereal de riego al pago de Camino de Zuares de 3-3571 hectáreas. Linda: Norte, Modesto Méndez Garabito; Este, camino de Santa María; Sur, Emerenciana Carreño de Paz; Oeste, término de Laguna Dalga.

Deudor: *Herederos de Jenaro Fuertes López*

Débito: 429 pesetas.

Finca.—Viña al pago de Saguazal de 61-85 áreas. Linda: Norte, Pío Fernández; Este, Rosa Blanco; Sur, Maximino Blanco; Oeste, Santiago Ferrero.

Deudor: *Santiago Lozano Castellanos*

Débito: 439 pesetas.

Finca.—Cereal de riego al pago de La Reguera, de 1-73-41 hectáreas.

Linda: Norte, Santiago Lozano Castellanos; Este, Fidela Martínez Fernández; Sur, Wenceslao Rebollo y término de Pobladura; Oeste, camino de Las Yeguas.

Deudor: *Eligio Emigdio Martínez Martínez*

Débito: 602 pesetas.

Finca.—Cereal de riego al pago de La Ermita, de 19-44 áreas. Linda: Norte, Sur y Oeste, Santiago Martínez Cabero; Este, Marcelino Aparicio Castrillo.

Deudor: *Josefa Martínez Cabero*

Débito: 406 pesetas.

Finca.—Viña al pago de Saguazal, de 41-70 áreas: Norte, Leoncio Martínez Cabero; Este, Severiano Ferrero Saludes; Sur, Belarmino Rebollo Trapote; Oeste, Herminio Martínez Cabero.

Deudor: *Manuela Martínez Casado*

Débito: 163 pesetas.

Finca.—Viña al pago de Camino de las Yeguas, de 52-36 áreas. Linda: Norte, Santiago Ferrero; Este, camino de Pobladura; Sur, común de vecinos de Zuares; Oeste, Nicanor Chamorro.

Deudor: *Matilde Martínez Alegre*

Débito: 406 pesetas.

Finca.—Cereal de riego al pago de Reyuelos, de 69-00 áreas. Linda: Norte, la parcela 247 de desconocido; Este, Gerardo Chamorro Franco; Sur, José Castrillo García; Oeste, la 248 de Pablo y término Laguna Dalga.

Deudor: *Paulino Martínez González*

Débito: 312 pesetas.

Finca.—Cereal de riego al pago de Hondonas, de 23-57 áreas. Linda: Norte y Oeste, Salvador Sastre; Este, Paulino Martínez González; Sur, camino del Medio.

Deudor: *Tomás Medina Lozano*

Débito: 501 pesetas.

Finca.—Cereal de riego al pago de Laguna Barrio. Linda: Norte, Este y Sur, Litinia Lozano; Oeste, camino de Carre-Majuelos.

Deudor: *Viuda de Anselmo Pérez Marcos*

Débito: 418 pesetas.

Finca.—Viña al pago de Salcerra, de 31-35 áreas. Linda: Norte, herederos de Andrés Fernández; Este, término de Villamañán; Sur, Severino Pérez; Oeste, Luciano Barrera.

Deudor: *José Prieto Castellanos (hoy Presentación Prieto Rodríguez)*

Débito: 608 pesetas.

Finca.—Cereal al pago de Marchales o Camino de Urdiales de 1-69-90 hectáreas. Linda: Norte, Santiago Rodríguez; Este, Emilio Castrillo; Sur, término de Santa María; Oeste, Dionisio Castrillo.

Deudor: *Modesto Ramos Rodríguez*
Débito: 401 pesetas.

Finca.—Cereal de riego al pago de Topino, de 24-43 áreas. Linda: Norte, Agripina Martínez Natal; Este, Baltasara Rodríguez Sastre; Sur, Santiago Trapote Barrera; Oeste, Daniel Rebollo Berjón.

Deudor: *Belarmino Rodríguez Martínez*

Débito: 1.246 pesetas.

Finca.—Viña al pago de Saguazal, de 24-65 áreas. Linda: Norte, Servando Peláez; Este, José Barrera Ferrero; Sur, Alejandro Honrado Jáñez; Oeste, María Barrera Chamorro.

Deudor: *Quintiliano Rodríguez Martínez*

Débito: 675 pesetas.

Finca.—Cereal de riego al pago de Carro-Santa Cristina, de 1-68-29 hectáreas. Linda: Norte, camino Santa María; Este, Alipio Barrera Ferrero; Sur, Alipio Barrera Ferrero; Oeste, José Ferrero.

Deudor: *Santiago Villalobos Casado*

Débito: 914 pesetas.

Finca.—Cereal de riego al pago de Laguna Barrera, de 44-99 áreas. Linda: Norte, Faustino Barrios Honrado; Este, camino; Sur, Teodora Pérez Barrera; Oeste, José Ferrero Saludes.

Deudor: *Hermosinda Fernández Grande y Licinio Alonso*

Débito: 8.058 pesetas.

Finca.—Casa en término municipal de Laguna Dalga y su pueblo de Zuares del Páramo, calle de Arriba, sin número. Linda: por la derecha entrando, Aurelia Trapote; izquierda, José Amez; fondo, Ramón Blanco.

Se les requiere por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento, el embargo practicado, así como también se les requiere para que en el término de quince días, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa, y se les advierte que pueden comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante legal en el término de ocho días a contar desde que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL, de lo contrario se seguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, según lo dispone el art. 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Bercianos del Páramo, a 13 de agosto de 1968.—El Recaudador-Inspector, Julio Nieto. 3859

Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

Se encuentran expuestos al público durante el plazo de quince días

en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de reclamaciones los siguientes documentos:

Padrones de los arbitrios municipales sobre riqueza de rústica y urbana del presente año 1968.

Padrones de desagüe de canalones y de fachadas sin revocar de los años 1966 y 1967.

Llamas de la Ribera, 12 de agosto de 1968.—El Alcalde (ilegible).

3860 Núm. 2882.—88,00 ptas.

Administración de Justicia

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 209 de 1968, por el hecho de orden público acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día treinta y uno del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, a las diez quince horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la calle Roa de la Vega, número 8, principal, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Eutiquio Colinas Cid, de 36 años, casado, Agente Comercial, hijo de Eutiquio y Carmen, natural de León cuyo actual paradero se desconoce, expido, firme y sello la presente en León, a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Mariano Velasco. 3892

Anuncios particulares

Sindicato Central del Embalse de Barrios de Luna

ANUNCIO CONVOCATORIA

Correspondiendo cesar en el mes de agosto del corriente año al Vocal y Suplente que representan en el Tribunal Central del Jurado de Riegos de este Sindicato a las Agrupaciones de Regantes encuadradas en el mismo y no constituidas en Comunidad, por cumplirse el plazo de cuatro años por el que fueron elegidos, y con el fin de que dichas

Agrupaciones designen por votación los que les han de sustituir, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 5, 32 y 33 de las Ordenanzas por que el Sindicato se rige, como Presidente del mismo, convoco por medio del presente a todos los partícipes regantes de las Agrupaciones que a continuación se expresan, a una reunión especial o Junta general extraordinaria, la que tendrá lugar en las localidades que también se indican, el día uno de septiembre próximo, a las once de la mañana, en primera convocatoria y a las doce horas del mismo día en segunda y última, en cuya reunión los partícipes regantes de cada Agrupación elegirán por votación los referidos cargos.

Dichas reuniones o Junta generales se celebrarán en el sitio de costumbre de la localidad donde tengan su domicilio social las Agrupaciones, siendo presididas por el Vocal de este Sindicato Central en quien delegue la Presidencia, y, en ellas, se empleará como lista electoral el Censo de Regantes del pueblo o pueblos que integran la Agrupación, correspondiendo un solo voto a cada partícipe.

La Mesa electoral se constituirá por el Vocal del Sindicato en quien delegue esta Presidencia, que actuará de Presidente; el Presidente y Secretario de la respectiva Agrupación que actuarán como Vocales Adjuntos, y dos escrutadores que en el acto designen los partícipes regantes, actuando de Secretario el que lo sea de la Agrupación, levantando acta en la que se consignará el resultado de la votación, nombres y apellidos de los candidatos y número de votos que cada uno de ellos haya obtenido. El acta de la sesión, debidamente firmada por todos los componentes de la Mesa, será extendida por duplicado, remitiéndose uno de los ejemplares a este Sindicato en el mismo día en que se celebre la reunión.

Para los referidos cargos de Vocal y Suplente del Tribunal Central del Jurado de Riegos, por las Agrupaciones, pueden ser elegidos propietarios regantes que reuniendo las condiciones que determina el artículo 7.º de las Ordenanzas por que el Sindicato se rige, pertenezcan a cualquiera de las Agrupaciones encuadradas en el mismo, ya que es un solo Vocal el que representa a todas ellas en el referido Tribunal.

Si en primera convocatoria no se reuniera mayoría de partícipes regantes de cada Agrupación para celebrar la reunión, se celebrará en segunda y última siendo válidos los acuerdos que se adopten, con cualquiera número de partícipes que concurra.

Las Agrupaciones de Regantes y los pueblos en que tendrá lugar la reunión especial o Junta general extraordinaria que se convoca, son las que a continuación se expresan.

Agrupación de Regantes de presa

«*La Seira*».—La reunión se celebrará en el pueblo de Barrios de Luna.

Agrupación de Regantes de presa «Trelde».—Se celebrará la reunión en el pueblo de Vega de Caballeros.

Agrupación de Regantes de presa Espinadal.—La reunión se celebrará en el pueblo de Canales.

Agrupación de Regantes de presa La Vega de Ordás.—Comprende los pueblos de Santibáñez de Ordás y Selgas de Ordás. La reunión se celebrará en el pueblo de Santibáñez.

Agrupación de Regantes de presa Ahilonjo.—Comprende los pueblos de Turcia, Palazuelo y Gavilanes. Se celebrará la reunión en el pueblo de Turcia.

Agrupación de Regantes de presa El Corralino.—Comprende los pueblos de Gavilanes y Palazuelo. La reunión tendrá lugar en el pueblo de Gavilanes.

Agrupación de Regantes de Posadilla.—Comprende este solo pueblo de Posadilla en el que tendrá lugar la reunión.

Agrupación de Regantes de Huerga de Garaballes.—Comprende la Agrupación este solo pueblo en el que tendrá lugar la reunión.

Agrupación de Regantes de presa El Rancón.—Comprende solamente el pueblo de Santibáñez de Ordás, en el que tendrá lugar la reunión.

Agrupación de Regantes de presa La Vega de Alcoba.—Comprende solamente el pueblo de Alcoba, en el que se celebrará la reunión.

Agrupación de Regantes de presa Bascones.—Comprende solo el pueblo de Mora de Luna, en el que se celebrará la reunión.

Agrupación de Regantes del Canal de Luna.—Comprende solamente el pueblo de Vega de Caballeros, en el que tendrá lugar la reunión.

Agrupación de Regantes de presa El Moro.—Comprende los pueblos de Villoria de Orbigo y San Cristóbal de la Polantera. La reunión se celebrará en el pueblo de Villoria de Orbigo.

Agrupación de Regantes de presa La Comunidad de la Vega de Abajo. Comprende los pueblos de Vecilla de la Vega, Seisón, Villamediana, Veguellina de Fondo, Matilla de la Vega, Oteruelo y Alcaldón. La reunión se celebrará en el pueblo de Vecilla de la Vega.

Agrupación de Regantes de presa San Miguel.—Comprende los pueblos de Soto de la Vega, Alcaldón y Requejo de la Vega. La reunión tendrá lugar en el pueblo de Requejo de la Vega.

Agrupación de Regantes de presa Encimacerrada.—Comprende solamente el pueblo de Mora de Luna, en el que se celebrará la reunión.

Agrupación de Regantes de presa de los Molinos.—Comprende el pue-

blo de Azadón, en el que tendrá lugar la reunión.

Agrupación de Regantes de San Martín del Camino.—Comprende solamente el pueblo de San Martín, en el que se celebrará la reunión.

Agrupación de Regantes de presa Soto y Barca.—Comprende el pueblo de Benllera, en el que tendrá lugar la reunión.

Agrupación de Regantes del Canal de Carrizo.—Comprende los pueblos de Carrizo de la Ribera, La Milla del Río, Quiñones del Río, Armellada y Turcia. La reunión se celebrará en el pueblo de Carrizo de la Ribera.

En la misma sesión, por el mismo procedimiento, con los mismos requisitos y formalidades anteriormente expresados, las Agrupaciones de Regantes del Canal de Carrizo, de Presa La Seira, de Presa Espinadal, de Presa Trelde; de Presa La Vega de Barrios de Luna, de Huerga de Garaballes, de Presa El Rancón, de Presa La Vega de Ordás, de Presa La Vega de Alcoba, de Presa Ahilonjo, de Presa el Corralino y Agrupación de Posadilla, elegirán también, en votación aparte, el nuevo Vocal y Suplente que les represente en este Sindicato Central, para sustituir a los que les corresponde cesar en la próxima renovación, por cumplirse el plazo de cuatro años por el que fueron elegidos en 1964.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio - convocatoria, para conocimiento de todos los partícipes propietarios regantes de las Agrupaciones anteriormente expresadas, a fin de que, si lo desean, asistan personalmente o representados por otra persona con poder legal para ello, a la reunión especial o Junta general convocada.

Hospital de Orbigo, 14 de agosto de 1968.—El Presidente, Florentino-Agustín Díez González.

3893 Núm. 2900.—1.144,00 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta número 113.888/3 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3875 Núm. 2895.—55,00 ptas

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1968